



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Hacia una Minería Sustentable-HMS Proceso de Verificación Externa

1. Breve reseña del programa

El programa [Hacia una Minería Sustentable \(HMS\)](#) fue creado por la [Asociación Canadiense de Minería](#) y se basa en la aplicación de ocho protocolos en el caso de Argentina para garantizar a través de ellos la transparencia de las acciones, procesos y procedimientos en cada uno de los yacimientos mineros, así como la fluidez en las vías de comunicación con las comunidades de interés (COI) en las zonas aledañas de los mismos.

Los temas que contemplan los protocolos mediante una variedad de indicadores son:

1. Acercamiento comunitario
2. Planificación de gestión de crisis y comunicaciones
3. Salud y seguridad
4. Manejo de relaves
5. Preservación de la biodiversidad
6. Manejo del agua
7. Administración de cierre de mina
8. Gestión del uso energético y las emisiones de gases de efecto invernadero

Los protocolos poseen Guías de implementación que se encuentran disponibles en <https://www.caem.com.ar/hacia-una-mineria-sustentable-hms/> con el fin de respaldar y fortalecer las acciones de los facilitadores y los líderes de aplicación de los mismos en cada yacimiento.

Cada año, los yacimientos que adhieren al programa deben efectuar una evaluación interna aplicando los protocolos del HMS. Los criterios de evaluación van desde una letra C-B-A-AA hasta la excelencia, que corresponde a la AAA. Ese informe es propiedad de la empresa y puede publicarlo o no en su página web.

A partir del tercer año desde la adhesión formal al Programa por parte de cada yacimiento, la empresa deberá convocar un Verificador Externo (VE) para la evaluación de sus protocolos y los resultados obtenidos se pondrán a consideración de un Panel independiente que representa a la sociedad y trabaja en la implementación del HMS.

Cabe recordar que el panel es multidisciplinario, independiente y voluntario y está compuesto por representantes de la sociedad, provenientes de diferentes regiones del país, lo cual aporta transparencia y credibilidad al programa. Asimismo, los miembros del panel no pueden ser funcionarios públicos en ejercicio ni empleados en actividad de las empresas mineras. Su lugar se renueva cada tres años, pudiendo formar parte de un cuerpo consultor del mismo panel al finalizar su gestión. No pueden ser reelectos.

Una vez revisados todos los resultados de los protocolos verificados, CAEM recopila los informes de los yacimientos en actividad y publica en su página web un informe con el “estado de la industria minera” sin mencionar empresas, ni yacimientos en particular. Nuevamente las empresas tienen la potestad de publicar sus informes con todo el detalle que deseen.

Argentina es el primer país en América Latina en adherir al HMS dentro de su trabajo estratégico de acuerdo con los Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS) y su implementación es una condición de membresía para todos los asociados de CAEM. De esta manera, la Cámara reafirma su adhesión a los principios de los siguientes ODS:

- 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

El HMS es un programa de transparencia, educación, comunicación y fortalecimiento de buenas prácticas mineras hecho a la medida de cada yacimiento. La mejora continua es su emblema; garantizado por la verificación interna realizada cada año por los responsables de las diferentes áreas de implementación en los yacimientos, con el conocimiento y la participación de las máximas autoridades de las empresas y una verificación externa realizada cada tres años por verificadores contratados para ese fin y supervisados por un panel de profesionales independientes que trabajando voluntariamente representan a la sociedad argentina.

La aplicación del programa en cada yacimiento y la participación de un panel independiente hacen la diferencia entre el HMS y otros programas de control en la cadena de valor de la industria minera.

2. Verificación externa

El programa HMS establece un proceso de verificación externa a partir del 3er año de la implementación por cada yacimiento para garantizar la consistencia, precisión y transparencia de los informes sobre los indicadores de rendimiento.

Los términos de referencia para los verificadores externos se han desarrollado para garantizar que:

- Las compañías implementadoras siguen un proceso claro y consistente para contratar servicios de verificación;
- Los verificadores externos cumplen con los estándares y se ajustan a los procedimientos definidos para realizar una evaluación en la que los miembros de CAEM y sus comunidades de interés puedan confiar.

3. Requisitos del Verificador Externo - VE

Estas normas y requisitos de procedimiento se aplican a todas las empresas o personas que deseen proporcionar servicios de verificación del HMS bajo los lineamientos del programa de verificación del HMS.

Este procedimiento no aplica a las empresas consultoras o profesionales independientes que al momento de la verificación se encuentren prestando servicios de apoyo en los yacimientos, para desarrollar la iniciativa HMS.

Los implementadores, junto con el VE, se asegurarán de que se cumplan todos los requisitos de este procedimiento antes de celebrar un acuerdo contractual para proporcionar servicios de verificación.

CAEM se asegurará de que las empresas o profesionales que deseen calificar como VE tengan la oportunidad de participar en un taller de capacitación en el programa y en la verificación del HMS.

Una empresa o profesional que desea proporcionar servicios de verificación a un miembro de CAEM debe cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- a) Deben contar con las inscripciones legales e impositivas necesarias para desarrollar sus tareas.
- b) Deben participar en un taller de verificación de HMS de CAEM antes de realizar cualquier trabajo de verificación. Cuando un VE no haya realizado una autoevaluación o verificación de HMS en los últimos tres años, se requerirá que realice una capacitación de recertificación del HMS antes de realizar una verificación externa. Esta capacitación se puede completar en línea o personalmente. Los VE deben completar la capacitación en línea para cualquier protocolo activo para el que no hayan realizado la verificación en los últimos tres años. Si el VE es parte de una organización, esos vínculos se describirán claramente al yacimiento, antes de comprometerse en un contrato para realizar una evaluación de verificación del HMS.
- c) El personal de una entidad de Verificación Externa y el VE debe ser independiente del personal del yacimiento
- d) El VE se asegurará de no dar la impresión de que el uso de cualquier otro servicio daría como resultado un trato preferencial del yacimiento o de sus operaciones durante la realización de la verificación del HMS.
- e) Antes de un compromiso contractual para realizar una evaluación de verificación del HMS, el VE debe identificar claramente cualquier trabajo técnico o de gestión que la empresa haya contratado para la implementación del programa.
- f) El VE no realizará ninguna actividad de verificación de los indicadores del HMS donde el personal de Verificación Externa involucrado haya realizado trabajos técnicos o de gestión, relacionados con los indicadores del Programa para el cliente en los últimos dos años en las instalaciones que están siendo evaluadas.

4. Validación de las auditorías externas como verificación externa - Requerimientos:

Se puede llevar a cabo una verificación externa del HMS como parte del cumplimiento del requisito de auditoría externa según los criterios del protocolo individual.

Para que una auditoría externa califique como una Verificación Externa del HMS, se requiere:

- a) La auditoría externa debe cubrir todos los criterios del protocolo.
- b) El auditor externo debe preparar un anexo al informe de auditoría que resuma el desempeño del HMS.
- c) La carta de garantía del CEO de la empresa debe hacer referencia a que se utilizó una auditoría externa para cumplir con el requisito de Verificación externa del HMS.

El personal de Verificación Externa deberá haber demostrado competencia y experiencia en auditoría y en el tema que se verifica (por ejemplo, gestión de relaves, gestión de la biodiversidad, manejo responsable del agua, uso de energía y gestión de gases de efecto invernadero y gestión de crisis).

El VE tiene la independencia y el juicio profesional para determinar el tamaño de la muestra de verificación sobre la base de la práctica estándar de auditoría. El VE debe equilibrar entre el nivel de confianza de verificación y los recursos, al evaluar el número y la ubicación de las instalaciones que se visitarán como parte del proceso de verificación.

Los Verificadores Externos deben acordar por escrito que entienden y aceptan que el informe del Verificador y las conclusiones de verificación pueden compartirse con el Panel del HMS, de manera confidencial, a los fines de una revisión posterior a la verificación por parte del Panel.

5. Alcance del trabajo

La verificación externa se realizará utilizando los protocolos del HMS proporcionados por CAEM y publicados en su web. Estos serán los documentos indispensables de trabajo de auditoría. Los yacimientos verificados proporcionarán sus autoevaluaciones para el análisis del verificador externo.

El proceso de verificación externa se realiza en cada yacimiento cada tres años a partir de la adhesión formal al HMS. Incluirá la verificación de todos los protocolos en funcionamiento en Argentina. A partir de entonces, el tamaño de la muestra de verificación externa se acordará entre la empresa, el verificador externo y la CAEM.

El primer paso es definir con el yacimiento el alcance y los costos del proceso de evaluación de la verificación de los protocolos, de acuerdo a las posibilidades técnicas del verificador, pudiendo intervenir más de un profesional en la misma instancia de verificación externa acorde a los contenidos de los diferentes protocolos.

6. Tareas:

a. Planificación para la verificación

Mantener una comunicación sobre el proceso de verificación previa con el implementador para garantizar que todos los materiales requeridos estarán de antemano disponibles para el verificador externo.

b. Realización de la verificación

Verificar que el nivel de desempeño informado por el yacimiento sea coherente con el marco de los protocolos y la documentación que lo sustente, según las herramientas de auditoría estándar, incluidas las entrevistas con el personal relevante y la inspección de la documentación relevante. El VE puede ampliar la verificación solicitando mayor información en función de la coherencia de los resultados, considerando la posibilidad de priorizar, en caso de ser adecuado, de forma online el requerimiento del material.

Según el criterio del VE, puede ser necesario el diálogo (entrevistas) con las comunidades locales de interés sobre el desempeño de la compañía.

El VE deberá indicar en el cuadro de comentarios apropiado por qué se ha asignado un nivel en particular, especialmente si el nivel verificado difiere del asignado por el yacimiento en la autoevaluación.

Si la verificación determina que no se cumple es un elemento menor de un criterio para un nivel de rendimiento particular (por ejemplo, un documento no tiene fecha) y, acorde a la opinión del verificador y la empresa, esta última podría abordar el elemento en su totalidad para satisfacción del verificador con relativamente poco esfuerzo. En este caso, el verificador le otorgará a la compañía un período de diez días hábiles para tratar el problema. Dentro de diez días hábiles, la instalación deberá proporcionar al verificador evidencia de que el problema se ha abordado por completo. El VE revisará esta evidencia para informar el nivel de rendimiento final asignado para la instalación.

La verificación en una instalación se puede realizar en conjunto o simultáneamente con otras auditorías o evaluaciones, siempre que se sigan los protocolos del HMS.

7. Informe de los resultados de la verificación

El informe del VE incluirá, como mínimo, una declaración que confirme la finalización del proceso y sus resultados.¹

El informe del VE se proporcionará al yacimiento. El yacimiento y el verificador externo enviarán los resultados de la evaluación a CAEM para ser publicados en el Informe del Estado de la Industria Minera, después de la participación del Panel del Programa HMS.

(1) ¹La Cámara Argentina de Empresarios Mineros ha desarrollado una Carta de PSV para su uso por parte de los verificadores. Esta se puede obtener contactando a la Cámara.

a. Formatos para la declaración de verificación del VE

De acuerdo con los Términos de referencia del Servicio de Verificación Externa, “el informe del VE incluirá, como mínimo, una declaración confirmando la finalización de la verificación y sus resultados”. CAEM ha desarrollado dos versiones modelo de presentación del informe final del VE. Los VE deben incluir información y detalles dentro de la carta, según corresponda y contemplen los estándares de la empresa.

La declaración de verificación debe estar firmada por el VE, presentada con el membrete de la empresa verificadora y fechado después de que el VE haya obtenido la totalidad de los datos requeridos para el informe final de la evaluación.

Declaración

“[Nombre de la empresa miembro de CAEM] cuenta con un proceso para verificar la información proporcionada a la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (“CAEM”) con respecto al Programa Hacia una Minería Sustentable (“HMS”).”

Indicadores de desempeño.

El “Proceso de verificación de HMS” incluyó una revisión independiente realizada por [nombre comercial del VE]. El verificador revisó el proceso desarrollado e implementado por [nombre de la empresa miembro de CAEM] en (“la Compañía y nombre del yacimiento”) para el año terminado el 31 de diciembre de 20XX con respecto a la información de autoevaluación del HMS e ingresó en la base de datos *online* del programa Hacia una Minería Sustentable (“HMS”) de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros.

El verificador evaluó los resultados del indicador de desempeño de HMS reportados por la compañía comparándolos con los requisitos de los Indicadores de los Protocolos del programa HMS de CAEM.

El alcance de la revisión incluyó los procesos de verificación del HMS de la compañía para los protocolos de [agregar protocolos según corresponda]. La verificación no incluyó la revisión de cualquier otro proceso que la empresa tenga implementado.

La revisión se realizó de acuerdo con los **estándares argentinos** previamente aceptados por CAEM, consistentes en: entrevistas previamente acordadas, análisis y examen de datos basados en las muestras que correspondan y otras evidencias relevantes para dar conformidad y afirmar que los requisitos de los indicadores de rendimiento del HMS se han cumplimentado adecuadamente.

La revisión confirma que los resultados del HMS para el período que finaliza el 30 de diciembre de 2XXX establecen satisfactoriamente el desempeño de la empresa, (a excepción de...)”.

- Excepción 1: mencione el indicador de desempeño y el motivo de la demora en la conclusión.
- Excepción 2: mencione el indicador de desempeño y la razón por la cual se demora la conclusión.

8. Aspectos claves para el desarrollo de las tareas de verificación y perfil del Verificador del HMS

El verificador externo deberá:

- a) Conocer el programa a la perfección con todas sus guías y protocolos -además de las actualizaciones correspondientes y en caso de dudas consultar al equipo asesor del HMS.
- b) Conocer perfectamente las responsabilidades y atribuciones del Panel, así como la forma de interactuar con sus miembros si fuera necesario.
- c) Conocer los procesos básicos de la minería y ser especialista en algunos aspectos a verificar. Por Ej. si es ingeniero en minas o conoce muy bien los procesos de la minería metalífera, puede solicitar otro profesional experto en aspectos como: Manejo de Comunidades, Biodiversidad, Energía, Agua, Trabajo infantil (si hubiese que verificarlo) y viceversa.
- d) Si es un profesional que tiene la capacidad de cubrir todos los protocolos tiene que estar muy familiarizado con la formación del auditor.
- e) Si es auditor de normas como ISO, IRAM, etc. deberá formarse adecuadamente para el HMS.
- f) Ser un profesional con capacidades de comunicación clara, solvencia en su formación académica, humildad para auditar; entendiendo que el HMS es un programa de mejora continua y no una certificación. Por ello su postura debe exigir y ayudar a mejorar permanentemente. Además; debe saber respetar y hacerse respetar.
- g) Saber trabajar en equipo y liderar si fuera necesario.
- h) Estar dispuesto a las actualizaciones que CAEM proponga.
- i) Contar con las aptitudes físicas de viajar a cualquier tipo de medio geográfico en cualquier estación del año.
- j) Ser independiente, sin relación alguna con empresas mineras en el momento de realizar la verificación.
- k) Estar capacitado y actualizado por CAEM para realizar la verificación – ver Términos de Referencia para Verificadores Externos -.
- l) Firmar un acuerdo escrito con CAEM aceptando que el resultado de la evaluación será informado al Panel del HMS, con el fin de una posterior verificación del Panel en el sitio.

9. Definiciones

"Yacimiento": el miembro de CAEM que contrata a un VE para realizar una verificación del HMS.

"Comunidad de interés (COI)": cualquier individuo o grupo que se vea interesado en la operación de un miembro de CAEM.

"Panel": miembros que representan a la sociedad civil, las comunidades aborígenes, las comunidades mineras, los trabajadores organizados, el sector financiero, los negocios, los medios de comunicación y la industria minera, que actúan como asesores de CAEM con respecto al HMS.

"Instalación" o "Instalaciones": unidad o unidades operativas distintas de una empresa a las que se pueden aplicar los indicadores de rendimiento de HMS. Se reconoce que las empresas pueden clasificar sus instalaciones de diferentes maneras.

"Independiente": para ser elegible para realizar servicios de verificación del HMS, un VE debe ser una organización o profesional con el propósito de hacer negocios sin vínculos de propiedad con un miembro de CAEM. Además, el personal de la Verificación Externa no puede ser empleado directamente por un miembro de CAEM.

"Miembro de CAEM": empresa asociada a CAEM.

"Verificador Externo" (VE): es una compañía o profesional que, después de cumplir con todos los requisitos de este procedimiento, es contratado por un yacimiento para realizar la evaluación de verificación externa.

"Personal del proveedor de servicios de verificación": profesional o profesionales que es / son contratados para una Verificación Externa.

La relación contractual será entre la empresa contratante con el verificador externo, quienes deberán acordar los términos de la tarea, las obligaciones y los plazos. CAEM no posee un vínculo contractual o laboral con el verificador o con la empresa para el desarrollo de las tareas aquí descritas. En consecuencia, CAEM no será responsable bajo ningún concepto por las consecuencias o perjuicios que se puedan originar con motivo de la ejecución de este servicio, debiendo la empresa contratante tomar los recaudos que utiliza para la contratación de cualquier tipo de servicio.